

@ 17/12/12

53663

Quito, 24 de octubre de 2012

exp → 163666.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

94.

Yo Vera Soledad Espinosa Villaquirán con cédula de identidad No. 171067655-0 como Gerente General de la compañía **HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA.** solicito de la manera más cordial se sirvan registrar la cesión de 204 participaciones a favor del señor Juan Fabrizio Brito Morán de conformidad al detalle que consta en la Carta de Cesión de Participaciones que adjunto.

Adicionalmente solicito se sirvan realizar la respectiva actualización de la nómina de socios de conformidad a la cesión que se está notificando y se me extienda una nómina actualizada y certificada.

Atentamente,



Vera Soledad Espinosa Villaquirán
C.I. 171067655-0

GERENTE GENERAL
HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA.

Se ingreso al sistema
cesión participaciones y
se emite nómina g.
24-10-12.

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA.,
QUE OTORGA**

**SRA. VERA SOLEDAD ESPINOSA VILLAQUIRÁN Y
SR. DIEGO RODRIGO HERRERA LARREA**

**A FAVOR DE
SR JUAN FABRIZZIO BRITO MORÁN**

CUANTIA: USD \$ 204.00

(DI: 3ra; COPIAS)

c.a.p

ces_Hesmasports

Escritura No: 4144.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **ONCE (11) DE OCTUBRE** del dos mil doce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **Vera Soledad Espinosa Villaquirán** y su cónyuge el señor **Diego Rodrigo Herrera Larrea**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, en calidad de **Cedentes**, y, el señor **Juan Fabrizzio Brito Morán**, por sus propios y personales derechos, casado, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto la señora Vera Soledad Espinosa Villaquirán de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que



Dr. Paola Andrade Torres

transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En los protocolos a su dignísimo cargo, sírvase incorporar una escritura de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señora Vera Soledad Espinosa Villaquirán y su cónyuge el señor Diego Rodrigo Herrera Larrea; y, por otra, en calidad de **CESIONARIO**, el señor Juan Fabrizzio Brito Morán; todos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía Hemasports Sports Management CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de junio de dos mil nueve, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero Del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre de dos mil nueve. **DOS)** La señora Vera Soledad Espinosa Villaquirán posee en la referida compañía la cantidad de trescientas noventa (390) participaciones de un dólar cada una, lo que representa el noventa y siete coma cinco por ciento del capital social. el dos coma cinco por ciento restante es decir diez participaciones de un dólar cada una son propiedad del señor Juan Fabrizzio Brito Morán. **TRES)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **“HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CÍA. LTDA.”**, celebrada el día diecisiete de agosto del dos mil doce, en esta ciudad de Quito, resolvió de forma unánime autorizar a la socia **Vera Soledad Espinosa Villaquirán**, para que ceda doscientas cuatro (204) participaciones a favor del señor Juan Fabrizzio Brito Morán, expresando que en tal virtud procedan a elevar a escritura pública la cesión y transferencia de participaciones en los términos señalados en el acta que se adjunta como habilitante.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la socia Vera Soledad Espinosa Villaquirán, contando con el consentimiento de su cónyuge el señor Diego Rodrigo Herrera Larrea, cede doscientas cuatro participaciones de un dólar cada una que le pertenecen en la compañía Hemasports Sports Management Cia. Ltda., a favor del señor Juan Fabrizzio Brito Moran. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio justo fijado por la cesión de doscientas cuatro participaciones que realiza la señora Vera Soledad Espinosa Villaquirán a favor del señor Juan Fabrizzio Brito Morán, es el de 204 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CLÁUSULA QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** En virtud de la cesión realizada, el capital social de la compañía queda de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%	NUMERO PARTICIPACIONES
Vera Soledad Espinosa Villaquirán	\$ 186,00 usd	\$ 186,00 usd	46,5%	186
Juan Fabrizzio Brito Moran	\$ 214,00 usd	\$ 214,00 usd	53,5%	214
TOTALES	\$ 400,00 usd	\$ 400,00 usd	100%	400

CLÁUSULA SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.- El cesionario, señor Juan Fabrizzio Brito Morán declara que conoce el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la compañía, así como las obligaciones y derechos del activo y pasivo que ésta tiene



Dr. Paola Andrade Torres

contraídos con sus clientes; por lo que, asume todas las obligaciones y derechos que como a tal le corresponde, por su parte, la cedente expresa también que nada tiene que reclamar en el futuro por cuanto mediante el presente contrato cede, como queda indicado, todas las obligaciones y derechos que como socios tenían hasta esta fecha en la compañía. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura correrán a cargo del cesionario, quien queda plenamente facultado para que realice los trámites pertinentes hasta la completa legalización de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: RATIFICACIÓN.-** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de las participaciones objeto de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: RAZÓN.-** Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la correspondiente matriz de constitución de la compañía Hemasports Sports Management Cía. Ltda., otorgada ante el notario tercero del cantón quito, Doctor Roberto Salgado Salgado. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Fabrizio Brito Morán, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil setecientos treinta y uno (4731). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz. se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Vera Espinosa

f) Sra. Vera Soledad Espinosa Villaquirán
c.c. 1710676550



Diego Rodriguez Herrera Larrea

f) Sr. Diego Rodrigo Herrera Larrea
c.c. 170598885-3



Juan Fabrizio Brito Moran

f) Sr. Juan Fabrizio Brito Morán
c.c. 1706735147



La Notaria

Paola Andrade Torres



Paola Andrade Torres

**Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
compañía "HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a las 18h00 horas, hoy, 17 de agosto de 2012, en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Norberto Salazar No.2.2 y Pasaje San Martín, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA.", de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%	NUMERO PARTICIPACIONES
Vera Soledad Espinosa Villaquirán	\$ 390,00 usd	\$ 390,00 usd	97,5%	390
Juan Fabrizzio Brito Moran	\$ 10,00 usd	\$ 10,00 usd	2,5%	10
TOTALES	\$ 400,00 usd	\$ 400,00 usd	100%	400

Cada participación tiene un valor de 1 (un) dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y todas ellas se hallan íntegramente pagadas.

Dirige la reunión como Presidente de Junta, el señor Juan Fabrizzio Brito Morán, Presidente de la compañía HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA , y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Francisco Ponce Reyes.

Por secretaría se verifica el quórum, estableciéndose la legal asistencia del 100% (cien por ciento) del capital pagado. Por lo que el señor Secretario Ad-Hoc, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- Tratar la cesión de participaciones a favor del señor Juan Fabrizzio Brito Morán por parte de la socia Vera Soledad Espinosa Villaquirán.

PRIMER Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

Presidencia declara instalada la Junta y de inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día.

La socia Vera Espinosa Villaquirán solicita la palabra y expone que es necesario para los intereses de la compañía ceder el 52,30% de sus respectivas participaciones, esto es 204 participaciones a favor del socio Juan Fabrizzio Brito Morán.

Planteada la moción de la socia sobre la cesión del 52,30% de sus respectivas participaciones, la Junta General Universal procede a realizar las

deliberaciones del caso y por unanimidad, aprueba la sugerencia de la señora socia y resuelve:

PRIMERO.- Aprobar y autorizar la cesión del 52,30% de participaciones de la socia, señora Vera Soledad Espinosa Villaquirán a favor del socio Juan Fabrizzio Brito Morán.

En consecuencia la socia Vera Soledad Espinosa Villaquirán cede o transfiere a favor del socio Juan Fabrizzio Brito Morán 204 participaciones, cada participación tiene un valor unitario de usd. 1,00.

La nueva composición de socios de la empresa quedará estructurada de la siguiente manera:

Vera Soledad Espinosa Villaquirán	186 participaciones	46,5%
Juan Fabrizzio Brito Morán	214 participaciones	53,5%

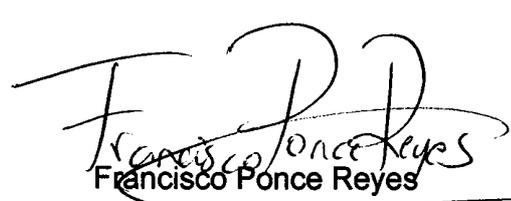
SEGUNDO.- Elaborar la respectiva carta de cesión de participaciones por parte de la socia Vera S. Espinosa V. a favor del señor Juan Fabrizzio Brito Morán

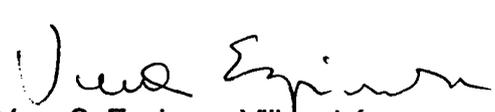
TERCERA.- Autorizar al Gerente General de la compañía HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA., para que realice todos y cada uno de los trámites que competan a lo resuelto en esta Junta General Universal de Socios.

Una vez concluido el tratamiento de los asuntos para los que se reunió ésta Junta General Universal, el señor Presidente declara terminada la reunión y concede un receso para la redacción del acta.

De inmediato la Acta es leída y aprobada por todos los presentes, quienes para constancia la suscriben el mismo día de su celebración.- Se levanta la sesión siendo las 19h15.-


J. Fabrizzio Brito Morán
Presidente de Junta
Socio


Francisco Ponce Reyes
Secretario Ad-Hoc


Vera S. Espinosa Villaquirán
Gerente General
Socia


Dr. Patricia Rodríguez Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR



IDENTIDAD 171067655-0

VERA SOLEDAD ESPINOSA VILLAGUIRAN

MISSOURI/EE.UU

20 MAYO 1969

EXT. XX XX 214.980 F

QUITO_PCHA-1970-EXT.



Vera Espinosa

ESTADUNIDENSE

E1113 I1112

PROFESION

No PROF

CC. PEDRO RODRIGO HERRERA LARREA

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

INSTITUCION

PROFESION

RODRIGO ESPINOSA BERMEO

ACABRE Y APELLIDO DEL PADRE

LOLA VILLAGUIRAN

QUITO-5-7-2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO-5-7-2018

AFP

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE

REN 1887603

Pch



PARA DATUMENCHO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170599999 2

HERRERA LARREA DIEGO RODRIGO

IDENTIFICACION 03/05/2011

20 ABRIL 1969

0004 0511 M

PICHINCHA/ QUITO

604 ALEZ HERRERA 1969




EQUATORIANA***** E331913222

GRUPO VERA SOLEDAD ESPINOSA V

SUPERIOR ARQUITECTO

FABRIZIO RODRIGO HERRERA

NINCY MADELENA LARREA

QUITO 27/07/2007

27/07/2012

REN 2468321



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

329-0010 NÚMERO

1705999993 CÉDULA

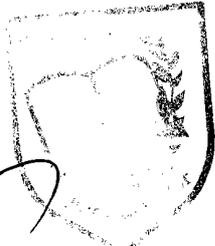
HERRERA LARREA DIEGO RODRIGO

PICHINCHA QUITO

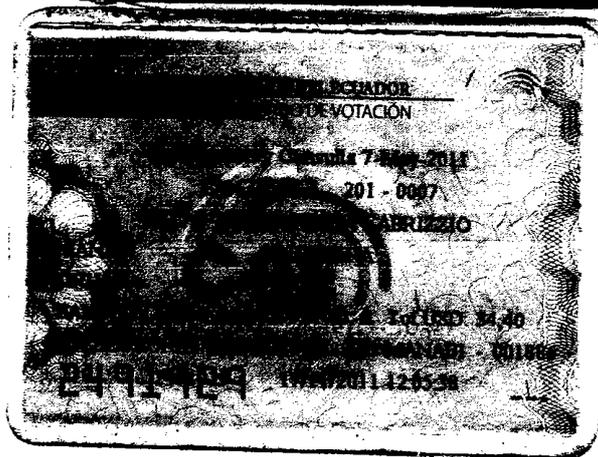
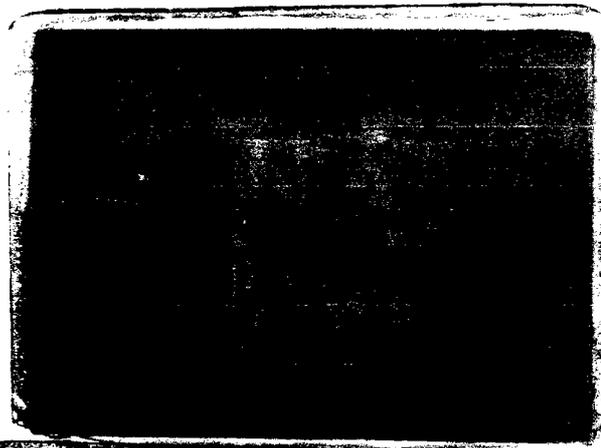
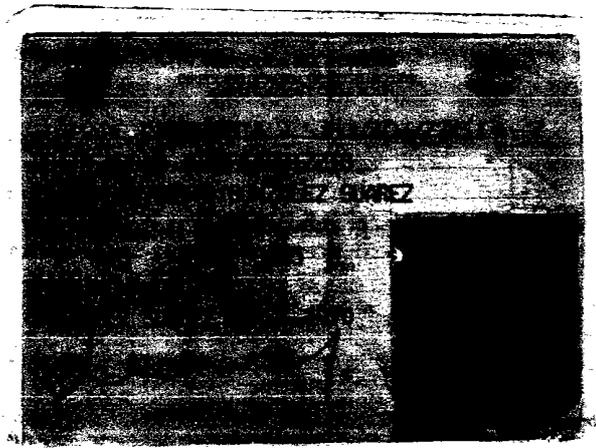
PROVINCIA LA FLORESTA CANTON

PARRQUIA

E) PRESIDENCIA (R) DE LA JUNTA

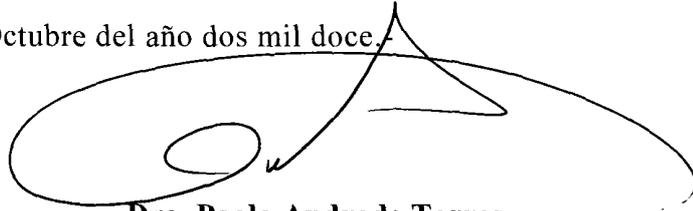



Dr. María Soledad Torres



(Handwritten signature)

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de Octubre del año dos mil doce.



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



Paola Andrade Torres



Dr. Roberto Salgado Salgado

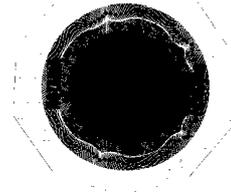


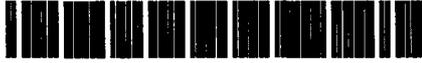
NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA., celebrada el once de junio del dos mil nueve, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por el señor VERA SOLEDAD ESPINOSA VILLAQUIRAN y DIEGO RODRIGO HERRERA LARREA a favor de JUAN FABRICIO BRITO MORAN, en los términos constantes de la Copia Que antecede. Quito, diecinueve de octubre del dos mil doce.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2897** del REGISTRO MERCANTIL de siete de septiembre del dos mil nueve, a fs. 2739, vuelta, Tomo 140, correspondiente a la constitución de la Compañía “**HESMASPORTS SPORTS MANAGEMENT CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el once de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón.- Quito, veintitrés de octubre del dos mil doce.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

